

**CÓRDOBA, 17 de Abril de 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto por Resolución Rectoral N°2020-428-E-UNC-REC de esta Universidad Nacional de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado, las personas deben permanecer en sus residencias sin concurrir a los lugares de trabajo, incluyendo dentro de estas medidas la obligación de no circular por vía pública y que las mismas podrían ser prorrogadas por el Gobierno Nacional.

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 prorrogó la vigencia del aislamiento social Preventivo hasta el día 12 de abril del corriente año.

Que la Universidad Nacional de Córdoba publicó la RR N° 428/2020 de fecha 01 de abril por la cual dispuso la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas por esta Universidad en el marco de la emergencia sanitaria entre los días 1 y 12 de abril inclusive de 2020.

La necesidad de emitir desde la Facultad de Ciencias de la Comunicación una resolución acorde al sentido de la normativa de la Universidad Nacional de Córdoba citada.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓROBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Adherir a la Resolución Rectoral N°2020-428-E-UNC-REC y consecuencia disponer la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas por esta Universidad en el marco de la emergencia sanitaria entre los días 01 y 12 de abril inclusive del presente año.

**ARTICULO 2º:** Protocolícese, comuníquese. Dese amplia difusión. Oportunamente, archívese.

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION FCC N°: 234**